Camara

Por la abogacia que fue apremiado por
Just.a por m.d de 50 ducados. Por el fiscal que se
cito de oficio de la Just.a. Para que se guarde
y cumpla el dicho auto que se trata. Y m.d que se
sobre el n.o cesto que se le cargo. que
no se le pueda cobrar los dichos 50 ducados
pues se le quitaron en su cuenta. y se le
pagaron en mill y quinientos y cinquenta
y tres r.s de vellon

Fiscal

Rubrica

R.e de Fran.co Maria de Guadalquivir escribano
en la villa de la Puente. Doy fe que en el
libro de acuerdos de esta villa. Por la alcaldes
que en el se hallan. Se halla un acuerdo
que dice en la ciudad de la Puente a veinte
y quatro de Junio de mil y quinientos y cinquenta
y tres r.s

Rubrica

El Doctor Marin
Fiscal

Que con el Juan de Mesa y otros vecinos
mis Araca la camara de Granada

Fiscal

En nueve dias del mes de diciembre de mil y quinientos
y cinquenta y tres años de pedimento de el Fiscal
de su Magd. se le mandaron dar estos autos para
que se le pagasen los 50 ducados que se le
debian de su salario y se le pagaron
a su parte como consta de la carta de pago
que se le dio la qual se le pagaron